

México, D.F.

CONFERENCIA EN LA PRESENTACION DEL LIBRO "TODO LO QUE EL JUEZ IGNORO PARA SENTENCIARME"

La Crónica de la maldad humana no acaba de escribirse nunca.

El libro de cuya presentación nos ocupamos hoy, es un desgarrador y patético testimonio de lo que el poder del Estado es capaz de realizar cuando la justicia se ciega o se tuerce por intereses que le son ajenos.

"Todo lo que el Juez ignoró para Sentenciarme", escrito por Raul Salinas de Gortari, aporta a la comunidad jurídica del país, un exhaustivo análisis legal, de las violaciones que como abogados, nunca quisiéramos enfrentar en nuestro ejercicio profesional.

Debe ser terrible vivir en carne propia la avasalladora fuerza de una Procuraduría General de la República, que en vez de procurar justicia, procura testigos comprados con sumas estratósfericas, pruebas pre-fabricadas, actos de hechicería, aplicación retroactiva de la ley, conexidad de delitos inexistentes, etc.

Y cuándo el órgano jurisdiccional entra a este contubernio, la aplanadora de los poderes en contra del procesado debe ser algo inaudito y sumamente peligroso.

Todo esto lo ha sufrido Raúl Salinas en la averiguación y posterior proceso que se le siguió por la autoría intelectual del homicidio de Francisco Ruiz Massieu, del cual vehementemente se ha proclamado ajeno.

Este libro sirve para analizar su verdad.

3.-

Sirve para reflexionar de manera seria e imparcial sobre las constancias y atropellos procesales sufridos por su autor, que de otra manera, sólo los abogados defensores podrían atestiguar, ya que quedarían en la soledad de los archivos judiciales.

Sirve también éste libro para que la opinión pública tenga la oportunidad de seguir paso a paso el via crucis legal, anímico, físico y familiar, que durante casi cinco años le ha tocado vivir al Ing. Salinas, vía crucis al que todavía no se le vislumbra el fin.

4.-

Independientemente de que por otras razones ampliamente publicitadas, pueda o no ser responsable el acusado de diversos delitos por los que aún no ha sido hallado culpable, y se le quiera condenar legal y socialmente por uno muy diverso y grave, como lo es ordenar la muerte de otro semejante, hace razonar seriamente sobre la posibilidad de que se haya dictado una sentencia condenatoria ilegal, injusta y politizada, por ser el acusado hermano del ex-Presidente Carlos Salinas de Gortari, actualmente satanizado y vilipendiado por la opinión pública del país.

A todo abogado postulante debieran interesar profundamente las injusticias procesales y los actos ilícitos de autoridad que a diario se cometen, independientemente de la poca o mucha importancia social o económica de la víctima. Lo trascendente es no permitir que esto suceda, guardando actitudes de indeferencia o de egoismos comoditicios.

Esta es la primera reacción que provoca el contenido del libro que se comenta.

Cuando se es abogado y vamos leyendo la historia de los sucesos que llevaron al Ing. Salinas a su procesamiento por la autoría intelectual del homicidio, no damos crédito al ensañamiento procesal del que se le ha hecho víctima.

La prueba testimonial de Fernando Rodríguez, fué cambiada 15 veces y la que sirve de cargo contra Raúl, es la declaración que rindió en su carácter de procesado en Feb. 15 de 1995;

Para que la declaración de un procesado sea válida, debe de estar asistido por abogado defensor; Rodríguez no lo estuvo;

Cinco días después, el procesado declarante recibe por medio de una hija, medio millón de dólares en efectivo, que le son pagados por la Procuraduría.

Este hecho está reconocido en autos, por el propio Procurador General de la República y otros funcionarios de esa dependencia.

Un procesado que haya participado directamente en el delito, no puede ser testigo, por la sencilla razón de que se considera que no actúa con independencia e imparcialidad.

Si Rodríguez está como procesado, como es posible que el Fondo de Pago a Informantes de la PGR, le pague 500,000. Dlls. precisamente como informante? ¿Que era entonces, informante o testigo o procesado?.

Como esto de los pagos, le estaba dando resultados a la Procuraduría, ya no se limita en sus esplendideces monetarias, y en Octubre de 1996 le paga 1 millón de pesos a una vidente, por informar, lo que después resultó falso, de la existencia de los restos mortuorios del diputado desaparecido Manuel Muñoz Rocha, en la finca "El Encanto".

¡Por supuesto que el Juez en su Sentencia reconoce que los pagos ilegales a los testigos por un monto de 3 y 1/2 millones de pesos, no modificaron de manera alguna, la veracidad de sus dichos!

8.-

Es lamentable la forma y términos en que la Procuraduría y el Juez pretenden fincar la relación lejana y de conocido-amigo, de Manuel Muñoz Rocha y el Ing. Salinas. La defensa acreditó plenamente la inexistencia de una amistad íntima entre ambos y no hay enlace lógico entre las distintas pruebas y los hechos probados, ya que tanto los testigos y las declaraciones de los acusados se contradicen.

Los presupuestos de la pena para encontrar como culpable a Raúl Salinas del delito que se le imputó, no se cubrieron en ningún momento, por lo que en ausencia de prueba plena, el juzgador estaba obligado a absolver al acusado.

Muy lejos de demostrarse en autos el propósito, el dolo y el móvil del asesinato, y no hay un sólo testimonio en que conste el contenido real de las supuestas conversaciones entre Raúl y Muñoz Rocha, ¿Cómo es posible inculpar de algo delictuoso a Manuel Muñoz Rocha, si éste está desaparecido desde Sept. de 1994?

Nadie puede ser juzgado en ausencia y menos cuándo no ha existido proceso de por medio. Esto lo establece nuestra Constitución.

El fin es muy claro: el acusado debe ser presentado para que no se viole su derecho de audiencia, de legalidad y de defensa.

Muñoz Rocha no enfrenta ni ha enfrentado ningún proceso abierto en su contra.

Por ello el Juez, viola la Ley Procesal Penal al referir en la valoración de las pruebas, que Muñoz Rocha es culpable de participar en el homicidio de José Francisco Ruiz Massieu, ya que fué éste quien condujo a Rodríguez González a la organización del atentado.

Es así como el Juez consideró que se puede inferir la culpabilidad de Fernando Rodríguez y en cadena subsiguiente la de Muñoz Rocha, para concluir en la de Raúl Salinas.

Ojalá que estas intervenciones con motivo de la presentación al público de lo que Raúl Salinas documenta, funda y razona en su libro, provoque en los amantes de la aplicación de la justicia en nuestro País, la exploración minuciosa y analítica de lo que él titula: "El Juez Dice"; "la defensa demuestra" contenido en la parte final del libro, bajo el rubro de "Resumen de las anomalías en la Sentencia".

11.

De veras, es un sumario impresionante entre lo que analizó y decidió el Juez y lo que realmente sucedió y probó la magnífica defensa del acusado, en una incruenta y dispareja lucha contra el aplastante poder omnímodo del Estado.

Queda la esperanza que con la lectura de este libro, dónde se narran tantas violaciones procesales y de fondo; donde se condena a un hombre a la privación de su derecho sagrado a la libertad, por la autoría intelectual de un crimen que prueba no haber cometido, emerjan no uno, sino varios Emilios Zolá, quienes con toda entereza y valentía, lancen su “**yo acuso**” ante la opinión pública, por el injusto proceso de Salinas de Gortari, que como Dreyfus en el pasado siglo, resultara después de tantos años, inocente de todos los cargos que le fueron fabricados.

A pesar de tantas críticas y juicios en su contra, Raúl Salinas ha demostrado en su diario e incansable batallar para llegar a la verdad, ser hombre de lucha, y que la incruenta defensa legal que tanto tiempo lleva, es el único camino correcto para seguir confiando en la postrer justicia de nuestros tribunales.



Alonso Ayala